

149817



149817

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D^a CARMEN HERREROS MELENDEZ

RESIDENCIA: VALENCIA.- Dr. Sumsi nº 8

ENUNCIADO: MECANISMO ELEVADOR PARA UN JUEGO DE

BRAZOS MOVILES DE JUGUETE.

Prioridad: Patente n.º del



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).



1 Pasando a describir el objeto de la invención por la cual se
solicita el presente privilegio de Modelo de Utilidad se hace constar que
la finalidad de la idea que vamos a describir es proporcionar al mercado
y al público en general un mecanismo elevador para un juego de brazos mó-
5 viles de juguete, el cual mejora sensiblemente las cualidades prácticas
y funcionales de los mecanismos de elevadores conocidos.

En efecto, el mecanismo elevador para juguetería que se soli-
cita consiste en una palanca basculante articulada por uno de sus extremos
sobre un punto fijo del juguete, la cual recibe movimiento por la acción
10 de una excentrica solidaria de un eje del sistema motriz estando el ex-
tremo opuesto de la citada palanca articulado a su vez sobre una biela -
plegable compuesta por varios elementos articulados permanentemente dis-
tendidos por la acción de un resorte, la cual tiene un punto de aplica--
ción sobre el brazo móvil inferior del juego.

15 Entretanto, el brazo móvil del juego de brazos móviles pue-
de ser plegado en conjunto mediante la retracción de dicha biela precisa-
mente cuando el sistema motriz se bloquea con el juego de los brazos en
posición desplegada.

Por otra parte, otro de los ejes del repetido sistema motriz
20 comprende un órgano de leva que actúa operativamente sobre la extremidad
de una palanca o martillo el cual percute sobre una campana de timbre, -
produciendo en combinación una emisión intermitente de sonidos.

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se describe,
se acompaña a esta Memoria, como parte integrante de la misma, un juego
25 de dibujos en los que se representa lo siguiente:

La figura primera muestra un esquema longitudinal del mecanis-
mo elevador para juguetería que se solicita. Como puede comprobarse el -
mecanismo en cuestión presenta una palanca -1- basculante que está arti-
culada por uno de sus extremos sobre el cuerpo del juguete, mientras que
30 por -2- está articulada sobre una biela -3-. También puede apreciarse que



1 el mecanismo del juguete comprende un timbre -4- dispuesto en combinación con un martillo -5- solidario de una palanca -6-.

5 La figura segunda muestra un esquema en planta del mecanismo que nos ocupa. Como puede apreciarse la palanca basculante -1- está articulada por -7- sobre una parte del juguete mientras que por -8- está destinada a articularse sobre una biela no representada también puede apreciarse que el mecanismo motriz presenta en uno de los ejes -9- una leva -10- provista de un resalte -11- a través del cual dicha leva conforma con él una excéntrica que actúa sobre la palanca -1- para producir la basculación de la misma.

10 Igualmente puede apreciarse que el eje -12- de las ruedas -13- del bastidor presenta una leva o estrella -14- que en sus giros actúa sobre un extremo de la palanca -6- portadora del martillo o percutor -5-.

15 La figura tercera muestra un esquema de la parte superior del juguete que está formado por dos tramos -15- y -16- articulados entre sí por -17-, cada uno de los cuales es, por ejemplo, una porción de escalera plegable, comprendiendo el extremo de la porción -15- articulado por -18- un cesto -19- portador de un encaje -20- para una figura.

20 El cesto -19- está articulado a través de la biela -21- con la porción de escalera -16-, mientras que la porción de escalera -15- a través de una biela -22- está articulada por -23- sobre la parte fija -- del juguete -24-.

25 Igualmente puede apreciarse que la parte -16- de escalera es tá articulada a través de una biela plegable formada por los elementos -25- y -26- con el tramo -8- de la palanca -1- que comprende la parte fija del juguete. Estos elementos -25- y -26-, que forman la biela, están articulados entre sí por -27- con carácter reversible por la acción del resorte -28-.

30 La figura cuarta muestra una planta superior de la parte extensible del juguete plegada. Observese que el cesto -19- está articula-



1 do sobre la parte extrema de escalera -15- y sobre la biela -21- que es-
tá articulada por su extremo -29- sobre la segunda parte de escalera -16-
no representada en esta figura.

5 De la descripción de los dibujos que antecede se deduce prác-
ticamente la constitución y el funcionamiento del objeto de la invención,
que es como sigue:

10 El accionamiento del micromotor que comprende el mecanismo -
productor del arrastre del juguete produce durante el arrastre de este -
último la actuación de la leva -14- sobre la palanca -6- portadora del -
martillo -5-, de manera que el accionamiento de la antedicha leva produ-
ce la repercusión del martillo -5- sobre la campana -4- que forma el ---
timbre produciendo una emisión sonora intermitente.

15 Entretanto, en un ciclo determinado el vehículo para su marcha
y entonces el sistema de engranes que comprende produce el giro de la le-
va -10-, la cual a través de la excéntrica -11- actúa sobre la palanca -
-1- produciendo la elevación y extensibilidad de la escalera plegable que
comprende la parte superior del juguete.

20 Cuando la escalera está elevada y desplegada y el mecanismo
motriz se encuentra bloqueado, traccionando sobre el extremo de escalera
-15- hacia el vehículo, la escalera se pliega sobre la parte superior de
este último con carácter reversible por la acción del resorte -28-.

25 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción
para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente
la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realiza-
ción industrial han de derivarse, y que brevemente aludidas en sus pun-
tos más señalados son las siguientes:

30 1ª.- Sencillez de fabricación, por cuanto que los elementos
mecánicos del juguete se elaboran a través de un proceso simplificado en
cuanto a fases operativas, que es determinante de costes muy asequibles
en general.



1

2ª.- Facilidad de montaje, gracias a la organización mecánica del juguete que permite un acoplamiento rápido entre piezas practicable por mano de obra no especializada, lo que se traduce en ahorros importantes de tiempo y energía, y

5

3ª.- Novedad funcional, determinada por un movimiento mecánico que constituye un avance importante en la técnica aplicada a la fabricación de juguetes por el aliciente que representa para la práctica de los juegos, por lo que es evidente que el Modelo solicitado adquiere una utilidad práctica singular por el beneficio o efecto nuevo que aporta a la función a que se destina.

10

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

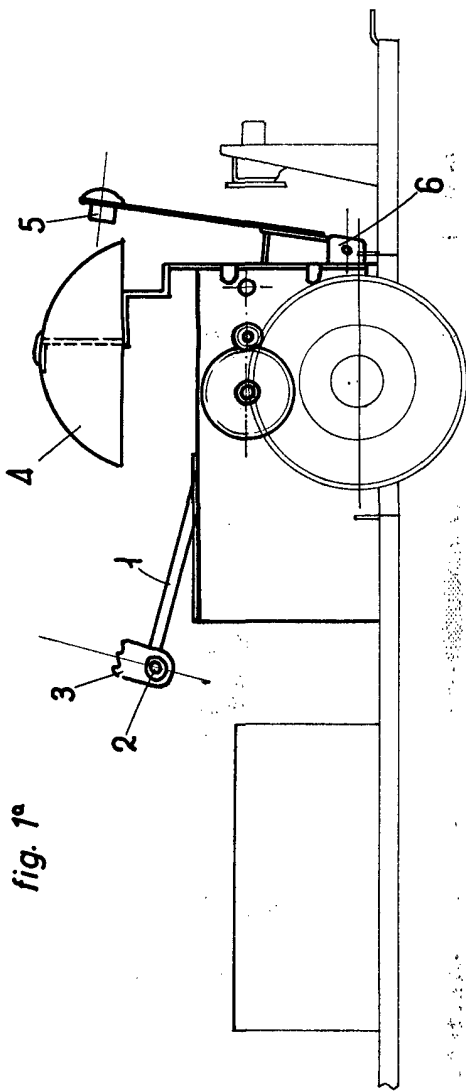


fig. 1º

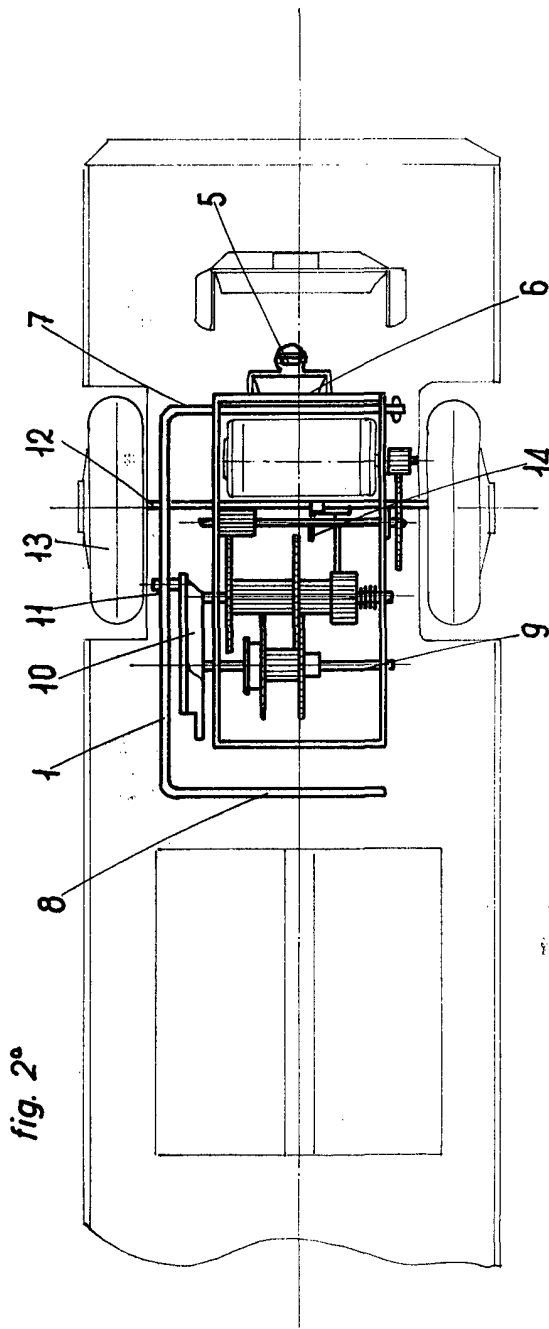


fig. 2º

ESCALA VARIABLE
MADRID, 25 DE JUNIO DE 1969
RESERVA DE DERECHOS
P. P.



fig. 3ª

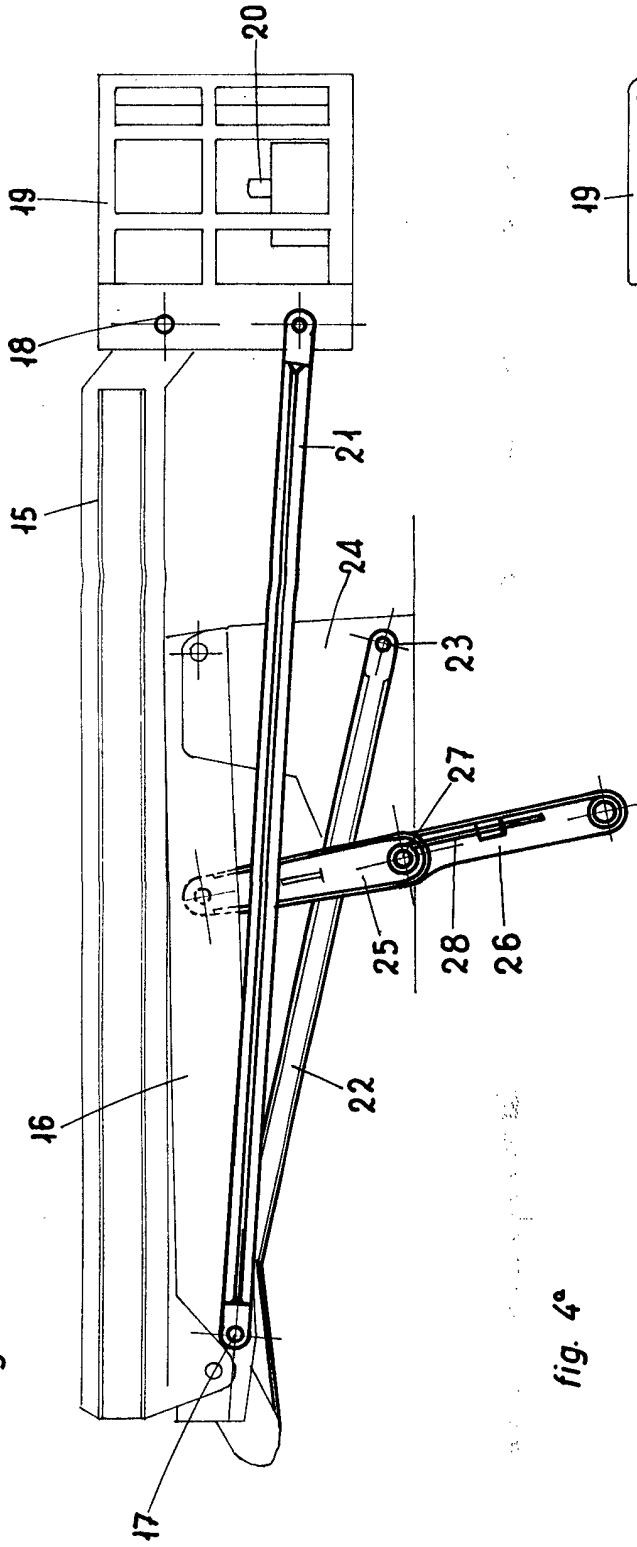
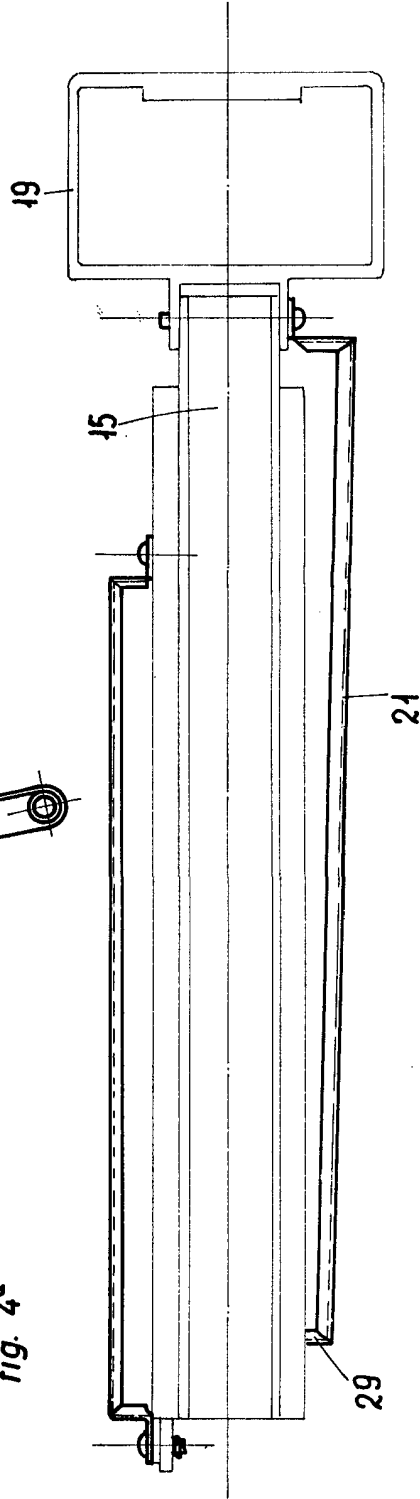


fig. 4ª



ESCALA VARIABLE
MADRID, 25 de Junio DE 1969
PATRONATO ESPAÑOL
S. P.